

BUIN, 13 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 117 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 155 de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Comunal de Planificación revisar y asignar presupuesto al programa denominado **Comunicación Social 2021**.

2.- El Memorándum N° 26, de fecha 08 de enero de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Comunicación Social 2021**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2021.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Comunicación Social 2021**, a cargo de la Alcaldía; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo general gestionar el eficiente desarrollo de las comunicaciones entre la Municipalidad y la comunidad, ello mediante la entrega de información que se emita desde la propia institución, así como de hechos que surgen desde la ciudadanía y que la gestión municipal debe tener en conocimiento. Lo anterior se materializa en la difusión de contenidos a través de diferentes soportes y plataformas, a fin de contar con vecinas y vecinos informados sobre programas, beneficios, actividades y otros de relevancia para el desarrollo comunal.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2021
215.21.04.004006	Alcaldía - Administración	200201: Comunicación Social	\$141.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG, VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Comunicación Social.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2021

DIRECCIÓN : ALCALDÍA
PROGRAMA : COMUNICACIÓN SOCIAL 2021
COORDINADOR (A) : PABLO FUENZALIDA VIVANCO
PERSONAL DE APOYO : NICOLE BERRIOS, PERIODISTAS, AUDIOVISUALES, CAMAROGRÁFOS, SONIDISTAS, ADMINISTRATIVOS Y OTROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Como parte fundamental para el desarrollo comunal y el de sus vecinas y vecinos, es necesario contar con una ciudadanía informada, la cual cuente con la posibilidad de ver o informarse sobre los diferentes beneficios, programas municipales y/o estatales, y otros acontecimientos de relevancia para Buin. Permitiendo que cada persona esté al tanto de avances, logros, proyectos, nuevas obras, seguridad, salud, educación, incluso problemáticas que para muchos parecen no existir y que con el paso del tiempo quedan olvidadas. Y en medio de la contingencia actual por la Pandemia del COVID-19, se hace necesario reforzar las campañas de autocuidado, prevención e información relevante, a fin de poder tener habitantes informados y en conocimientos de cómo actuar en las diferentes instrucciones emanadas de las diferentes autoridades.

Por ello, y con el afán mantener informada a la comunidad y dar a conocer ciertos hechos, la gestión municipal, por intermedio del presente programa, el cual tiene el objeto de difundir y comunicar, mediante diferentes soportes y plataformas, en materias del desarrollo comunal, programas sociales, beneficios, actividades municipales y cualquier información que sea beneficiosa para la comunidad.

II. OBJETIVO GENERAL:

Gestionar el eficiente desarrollo de las comunicaciones entre la Municipalidad y la comunidad, ello mediante la entrega de información que se emita desde la propia institución, así como de hechos que surgen desde la ciudadanía y que la gestión municipal debe tener en conocimiento. Lo anterior, se materializa en la difusión de contenidos a través de diferentes soportes y plataformas, a fin de contar con vecinas y vecinos informados sobre programas, beneficios, actividades y otros de relevancia para el desarrollo comunal.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Informar de manera oportuna a la comunidad sobre actividades, eventos, convocatorias y contenidos en general que sean propias de la gestión municipal y otras que sean de interés público.
- Recopilar, investigar y analizar hechos o información que proviene directamente de los habitantes de la comuna, a fin de darlos a conocer a la comunidad y a las autoridades competentes.
- Elaborar estrategias de difusión, contenidos, diseño y producción de piezas gráficas que den a conocer información relevante para la ciudadanía.
- Recepcionar y dar respuesta a solicitudes de la comunidad que tengan directa relación con la difusión de contenidos y elaboración de piezas gráficas.
- Entregar los lineamientos institucionales para la correcta aplicación y uso de la imagen corporativa definida por la municipalidad.
- Dirigir y mantener los medios de difusión que relacionen a la municipalidad con la comunidad y viceversa.
- Organizar, coordinar y producir las pautas de prensa, comunicados, móviles de TV, material informativo en general, entrevistas, entre otras acciones que faciliten la comunicación.
- Atender los requerimientos de la prensa nacional y externa al municipio.
- Mantener y administrar la página web municipal.
- Administrar y coordinar las redes sociales municipales y la interacción que ellas requieran.
- Elaboración de material impreso y digital que de soporte a la entrega informativa y difusión de hechos, actividades e información general.
- Apoyar el desarrollo y difusión de actividades municipales.
- Difundir información sobre programas, beneficios y otros de relevancia, que sean tanto municipales y/o estatales.
- Mantener e informar de forma constante, las instrucciones, medidas y otras, en relación a la Pandemia del COVID-19, las cuales sean emanadas por la autoridad local, nacional, sanitarias y cualquier otra, las que vayan directa relación a las medidas de protección y autocuidado, avances en el Plan Paso a Paso, estadísticas y otras de total relevancia para los habitantes y la comuna.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Los beneficiarios de este programa son los vecinos y vecinas de la comuna, quienes día a día se informan del acontecimiento local, mediante la utilización e implementación de diferentes soportes y plataformas de comunicación. Estos medios, permiten difundir e informar a toda la comunidad sobre beneficios, hechos, programas, servicios y cualquier otra materia relevante para el desarrollo de las vecinas y vecinos.

V. ACTIVIDADES:

- Elaboración diaria de notas de prensa que dan a conocer información relevante para la comunidad, ya sea emanada del qué hacer municipal o que proviene desde los propios habitantes de la comuna.
- Elaboración diaria de piezas gráficas impresas y digitales que den a conocer y difundan actividades, hechos, información general tanto institucional como de la comunidad.
- Elaboración mensual de periódico impreso.
- Producción y realización de programación en vivo que se emite mediante diferentes plataformas digitales.
- Contacto y comunicación permanente con medios de prensa nacional y local.
- Administración y mantención de página web y redes sociales institucionales.
- Difundir actividades municipales de interés comunal.

VI. CARTA GANTT

Actividades / tareas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Programación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Realizar notas informativas para los diferentes medios de difusión y comunicación del municipio.
- Coordinar y realizar campañas de difusión de actividades, programas y otros de interés que vayan en beneficio de los vecinos.
- Actualizar y mantener sitio web www.buin.cl y los perfiles de redes sociales.

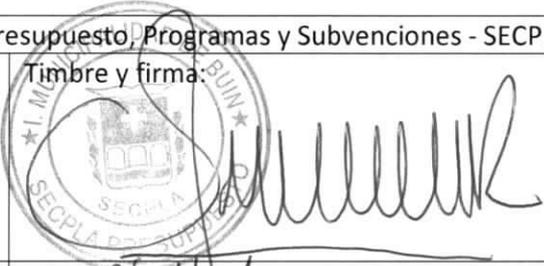
Para medir los indicadores se usará la siguiente formula:

N° de notas para plataformas municipales x100

N° de actividades, programas o beneficios de interesa comunal

De igual forma, estas metas pueden ser modificadas, se pueden agregar otras metas o eliminar aquellas que no sean relevantes para el municipio, de acuerdo a su propio marco de políticas y estrategias municipales.

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	08/01/21





ALCALDE



PABLO FUENZALIDA VIVANCO
COORDINADOR DE PROGRAMA